FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSOANL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☐
No. 001

Bogotá (Cundinamarca), Febrero 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA** Identificación **1.022.383.327 BOGOTÁ** Nacionalidad **COLOMBIANA** Dirección **CARRERA 63 No. 22 – 22 SUR** Teléfono de contacto **310 856 3864** E-mail de contacto: **VIVIANTORRESA.93@GMAIL.COM**
2. SUPERVISOR	Nombre completo **CT. DIANA PAOLA PORRAS GALVIS** Cargo **OFICIAL DE POLÍTICAS DERECHOS PÚBLICOS Y PÚBLICO MILITAR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** Resolución de Delegación (Número – fecha): **2023179000829043 de fecha 18 de Enero de 2023**
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato **175 – CENAC PERSONAL - 2023** Fecha de suscripción **08 DE FEBRERO 2023**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: **14-46-101087264** Entidad que expide la póliza: **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: **15/02/2023** Aprobado por: **CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	No. **CDP: 6223 – CRP: 30423** Fecha expedición **30/01/2023 – 13/02/2023** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC PERSONAL** Dependencia: **DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL – CEDE11** Posición catálogo de gasto: **(A-02-02-02-008-002)** Fuente: **NACIÓN** Recurso **10** Valor: **$15.960.000**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**15 DE FEBRERO DE 2023**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**31 DE MAYO DE 2023**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ) – SECCIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y MILITAR**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaborar semanalmente agenda de seguimiento de las iniciativas legislativas que impacten el Ejército Nacional, de acuerdo con la orden del día de las comisiones del Congreso durante el período legislativo, informando su desarrollo a través de un resumen ejecutivo de los debates legislativos y de control políticas. 2. Efectuar análisis jurídico, para emitir recomendaciones al mando sobre las iniciativas legislativas y la aplicación de leyes sancionadas que sean de impacto para el Ejército Nacional, durante el período legislativo. 3. Emitir concepto jurídicos a las iniciativas legislativas y realizar presentaciones sobre el estado de estos que sean de interés del

	Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional. 4. Analizar la implementación de las normas que afecten al Ejército Nacional, generando las recomendaciones. 5. Diseñar, formular e implementar lineamientos en materia de derecho público y público militar de acuerdo con el marco doctrinal de la institución en contexto de la constitución política, la legislación vigente y las políticas del gobierno nacional, para actualizar y legitimar las actuaciones de la Fuerza. 6. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

<table>
<tr><td></td><td>

✓ El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro – planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado.
✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
✓ El contratista autoriza el MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>FEBRERO 2023</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
Obligación No. 1: Elaborar semanalmente agenda de seguimiento de las iniciativas legislativas que impacten el Ejército Nacional, de acuerdo con la orden del día de las comisiones del Congreso durante el periodo legislativo, informando su desarrollo a través de un resumen ejecutivo de los debates legislativos y de control políticas.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Agenda Legislativa</td><td>N/A</td><td>Agenda legislativa del 13 al 17 de febrero de 2023
Agenda legislativa del 20 al 24 febrero de 2023
Agenda legislativa del 27 febrero al 03 de marzo de 2023</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Informe Ejecutivo</td><td>N/A</td><td>Informe ejecutivo al Jefe del CEDE11 sobre estado actual Proyecto de Acto Legislativo N° 12 de 2022 (S)
Informe ejecutivo debate 21 de febrero de 2023 Proyecto de Ley N ° 338 de 2023 (C) - 273 de 2023 (S) plan nacional de desarrollo</td></tr>
</table>
Obligación No. 2: Efectuar análisis jurídico, para emitir recomendaciones al mando sobre las iniciativas legislativas y la aplicación de leyes sancionadas que sean de impacto para el Ejército Nacional, durante el período legislativo.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Informe Ejecutivo</td><td>N/A</td><td>Informe ejecutivo al Jefe del CEDE11 sobre estado actual Proyecto de Acto Legislativo N° 12 de 2022 (S)
Informe ejecutivo debate 21 de febrero de 2023 Proyecto de Ley N ° 338 de 2023 (C) - 273 de 2023 (S) plan nacional de desarrollo</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Oficios</td><td>Oficio N° 2023247002808763: del 20/02/2023</td><td>Designación gerente de proyecto de ley CEDOC</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Oficio N° 2023247002809493: del 20/02/2023	Designación gerente de proyecto de ley COLOG
		Oficio N° 2023247002809943: del 20/02/2023	Designación gerente de proyecto de ley COPER
		Oficio N° 2023247002810363: del 20/02/2023	Designación gerente de proyecto de ley DISAN
		Oficio N° 2023247002810953: del 20/02/2023	Designación gerente de proyecto de ley JEMGF
		Oficio N° 2023247002812003: del 20/02/2023	Designación gerente de proyecto de ley JEMPP - CEDE11

Obligación No. 3: Emitir concepto jurídicos a las iniciativas legislativas y realizar presentaciones sobre el estado de estos que sean de interés del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Presentación	N/A	Actualización fichas técnicas 25 Proyectos de Ley semana 7 - 2023 Presentación estados proyecto de ley a la Directora de DIPOJ (II periodo I Legislatura Congreso 2022-2026) Actualización presentación asesores de gerente (II periodo I Legislatura Congreso 2022-2026)

Obligación No. 4: Analizar la implementación de las normas que afecten al Ejército Nacional, generando las recomendaciones.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Boletín	N/A	Proyección Boletín "Seguimiento asuntos legislativos"

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: Valor: **$15.960.000**
Valor autorizado a pagar: **$3.990.000**

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	0
SALUD	EPS SANITAS	0
ARL	ARL SURA	0

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Cuenta de cobro
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ☐ **TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en **Bogotá,** en el mes de **Febrero 2023**

CT. DIANA PAOLA PORRAS GALVIS
OFICIAL DE POLÍTICAS DERECHO PÚBLICO Y PÚBLICO MILITAR
SUPERVISORA DEL CONTRATO